



EXP. 2023-4-1-0003898

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: las actuaciones relacionadas a la Licitación Pública Internacional N° 35/2012, cuyo objeto es el “El diseño, construcción, conservación y operación de la Obra Pública denominada Unidad de PPL N° 1 (Personas Privadas de Libertad) en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 - Participación Público Privada”; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución de 27 de mayo de 2014, el Poder Ejecutivo adjudicó en forma provisional al Grupo Oferente UNIDAD PUNTA DE RIELES, integrado por TEYMA URUGUAY S.A., INSTALACIONES INABENSA S.A. y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., por un plazo de 27,5 años, a un valor de plaza diaria de UI 196 (Unidades Indexadas ciento noventa y seis); -----

II) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas, no formuló observaciones; -----

III) que por Resolución de 11 de mayo de 2015, dictada por el Poder Ejecutivo, se adjudicó en forma definitiva el objeto del referido procedimiento al Grupo Oferente UNIDAD PUNTA DE RIELES integrado por TEYMA URUGUAY S.A., INSTALACIONES INABENSA S.A. y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., por un plazo de 27,5 años, a un valor de plaza diaria de UI 196 (Unidades Indexadas ciento noventa y seis); -----

IV) que posteriormente con fecha 9 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de Participación Público Privada, al amparo de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, para el diseño, construcción, equipamiento, la operación consistente en el mantenimiento y la prestación de determinados servicios y la financiación por parte del Contratista de la infraestructura “Unidad de PPL N°1” (en adelante “el Contrato

PPP"); -----

V) que por Resolución de 22 de enero de 2018, el Ministerio del Interior autorizó la puesta en servicio definitiva de las obras de la Unidad para Personas Privadas de Libertad N° 1, Punta de Rieles, Licitación Pública N° 35/2012, a partir de dicha fecha; -----

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 977/018, adoptada en Sesión de 14 de marzo de 2018, acordó no formular observaciones al Contrato referido ut supra; -----

VII) que el Ministerio del Interior, en el marco del Plan Dignidad Carcelaria, fijó el objetivo de mitigar el hacinamiento de las Personas Privadas de Libertad (en adelante PPL) femeninas, que actualmente se encuentran en la Unidad N° 5, unidad que presenta problemas edilicios y de sobrepoblación; -----

VIII) que de acuerdo a lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad del servicio informada por el Ministerio del Interior en el Informe de Justificación de Ampliación del Contrato PPP-UPPL N°1 Punta de Rieles, con los informes ampliatorios respectivos, no objetado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sugiere la ampliación de 846 (ochocientos cuarenta y seis) plazas; -----

IX) que la Sociedad Contratista UNIDAD PUNTA DE RIELES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a la cláusula 39.3 del Contrato de PPP, presentó una oferta para la ampliación de inversiones y servicios en la actual UPPL N° 1 de Punta de Rieles, para el diseño, construcción, equipamiento, la operación consistente en el mantenimiento y la prestación de determinados servicios y la financiación por parte del Contratista, de la infraestructura necesaria para un total de 846 (ochocientos cuarenta y seis) plazas para PPL de sexo femenino y transgénero; -----

X) que dicha Ampliación implicaría una mejora en las condiciones de vida de las PPL con impacto positivo en las posibilidades de reinserción en la sociedad, así como una mejora en las condiciones de trabajo de los funcionarios asignados a dicho recinto; -----

XI) que de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), se considera que el proyecto en general cumple con los requisitos básicos para una correcta operatividad de la misma; -----

XII) que en este contexto, el Ministerio del Interior y UNIDAD PUNTA DE RIELES SOCIEDAD ANÓNIMA, han resuelto modificar y ampliar el Contrato PPP-UPPL N°1

Punta de Rieles, para el diseño, construcción, equipamiento, la operación consistente en el mantenimiento y la prestación de determinados servicios y la financiación por parte del Contratista, de la Unidad PPL N° 1-5 (UPPL 1-5) para hasta 846 (ochocientos cuarenta y seis) plazas funcionales, de las cuales 66 (sesenta y seis) lo serían en condiciones de pre-egreso, y para 30 (treinta) PPL transgénero; -----

CONSIDERANDO: I) que la precitada ampliación y modificación del Contrato de Participación Público Privada, fue informada favorablemente por la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 39, 47 y 48 de la Ley N° 18.786 de 19 de julio de 2011 y en los artículos 7, 66 y 71 del Decreto N° 17/012. de 26 de enero de 2012; **II)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 487/2024 dictada en sesión de fecha 20 de febrero de 2024, acordó no formular observaciones a la modificación y ampliación proyectadas; -----

III) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y el Artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 17/012, de 26 de enero de 2012; -----

IV) que en mérito a los artículos 7, 26, 72 y 332 de la Constitución de la República, corresponde asegurar a los privados de libertad su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito, por cuanto la ampliación de las prestaciones objeto del presente contrato implicaría garantizar las condiciones y la finalidad que deben cumplir los centros de reclusión, dando cumplimiento a las normas constitucionales precitadas; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

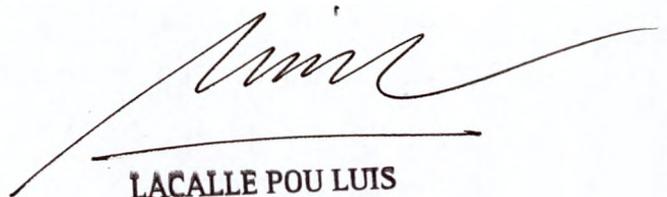
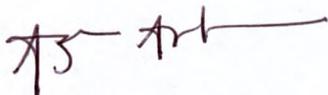
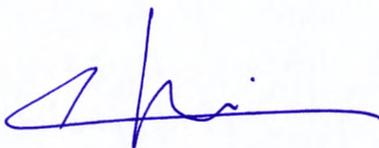
1°) Apruébase la ampliación y modificación suscrita por el Ministerio del Interior y UNIDAD PUNTA DE RIELES SOCIEDAD ANÓNIMA, con N° de RUT 217441030014, del Contrato de Participación Público Privada – al amparo de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 – para el diseño, construcción, equipamiento, la operación consistente en el mantenimiento y la prestación de determinados servicios y la financiación por parte del Contratista de la infraestructura “Unidad de PPL N°1”,

celebrado por las Partes el 09 de junio de 2015.-----

2º) Autorízase al Ministerio del Interior a firmar la ampliación y modificación del Contrato de Participación Público Privada de 09 de junio de 2015. -----

3º) Pase por su orden, al Departamento de Contaduría de Secretaría para su conocimiento, y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, comunicación a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, notificación a UNIDAD PUNTA DE RIELES SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

GAL/AS/MF/gv



LACALLE POU LUIS